



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N°: 1706250/16

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 650/18 (RESOL-2018-650-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes a fojas 3 del Expediente N° 1.713.060/16, agregado al principal como fojas 26, y a fojas 28/30 del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **453/18 y 454/18** Respectivamente.-

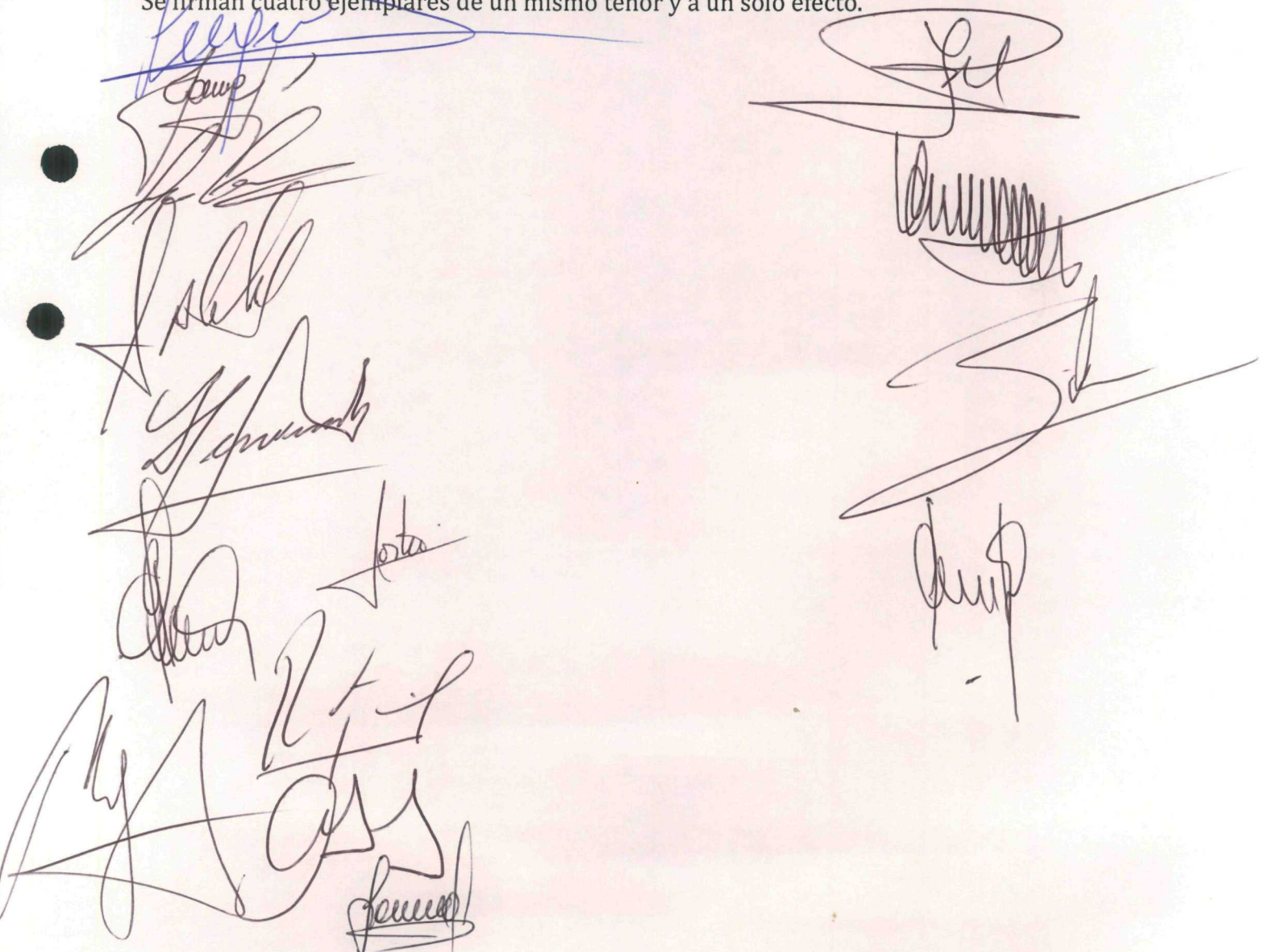
En Buenos Aires, a los 17 días del mes de marzo de 2016, se reúnen la Federación de Obreros y Empleados de la Industria del Papel, Cartón y Químicos, representada por José Ramón Luque, Ramón V. Aguirre, Carlos O. Lamarque, Francisco V. Romero, Sergio L. Donelli, Jorge O. Lires, Cristina Fortini, José A. Zelarayán, Gustavo A. Hernández, Ernesto D. Maidana y el Dr. Hernán F. Magnani, y la Cámara Argentina de Fabricantes de Cartón Corrugado, representada por el Dr. Hugo Pastinante, el Ing. Marino Pisati, el Lic. Mariano Saludjian y el Dr. Roberto Lucke; quienes luego de un intercambio de ideas con motivo de la convocatoria de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para la Rama Corrugados que tendrá por finalidad establecer los salarios de la actividad a partir del 01/05/2016, y atendiendo a lo solicitado por la entidad gremial, han acordado que las empresas encuadradas por el CCT 677/13, otorgarán por única vez a los trabajadores comprendidos en el mismo, una suma de \$2.500 (pesos dos mil quinientos) no remunerativos, que será abonada en un solo pago entre el 05 de abril de 2016 y el 20 de abril de 2016.

Oportunamente las partes analizarán el impacto del presente Adelanto Extraordinario sobre la futura negociación salarial, acordándose en este acto que la suma aquí pactada recibirá el mismo tratamiento que el establecido en el inciso b) del acta del 24 de junio de 2015. Tendrán derecho a percibir la suma aquí establecida aquellos trabajadores con contrato de trabajo vigente al día de la fecha y que hayan ingresado al empleo con anterioridad al 1º de enero de 2016.

Queda expresamente establecido que el importe del adelanto extraordinario aquí pactado en ningún caso se incorporará a los salarios básicos, ni afectará la base de cálculo de ningún concepto remuneratorio ni indemnizatorio.

Asimismo, las partes acuerdan comenzar las tratativas de la negociación paritaria el día 05 de abril de 2016 a las 14:30 horas en la sede central de la Cámara Argentina de Fabricantes de Cartón Corrugado, calle Pte. M. T. de Alvear 624, 5º piso, oficina35, C.A.B.A.

Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.







Expte. N° 1.706.250/16

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del **27 de mayo de 2016**, siendo las 11:30 horas, comparece en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante la Secretaria de Conciliación del Dto. de Relaciones Laborales N° 3 Lic. Daniela PESSI, en representación de la **FEDERACION DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DEL PAPEL, CARTON Y QUIMICOS**, el Sr. Ramón Víctor AGUIRRE, en su calidad de Secretario Adjunto-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra al **SECTOR GREMIAL** quien manifiesta: que, viene a ratificar en todas y cada una de sus partes el contenido del Acuerdo de fecha 17/03/2016, firmado en el ámbito privado, obrante a fs. 3 del Expte. Nro. 1.713.060/16, agregado como foja 26 del principal. Asimismo acompañan y ratifican el Acuerdo de fecha 18/05/2016, firmado en el ámbito privado, obrante a fojas 28/30 de las presentes actuaciones, solicitando la homologación de ambos acuerdos en los términos de ley.-----

Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 12:00 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

**PARTE GREMIAL**

Lic. DANIELA PESSI  
Secretaría de Conciliación  
Departamento de Relaciones Laborales N° 3  
DNRT - DNC - MTEYSS





Expte. N° 1.706.250/16

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del **02 de junio de 2016**, siendo las 16:00 horas, comparece en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante la Secretaria de Conciliación del Dto. de Relaciones Laborales N° 3 Lic. Daniela PESSI, en representación de la **CAMARA ARGENTINA DE FABRICANTES DE CARTON CORRUGADO**, en carácter de Miembro Paritario el Sr. Mariano SALUDJIAN.-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra al **SECTOR EMPRESARIO** quien manifiesta: que, viene a ratificar en todas y cada una de sus partes el contenido del Acuerdo de fecha 17/03/2016, firmado en el ámbito privado, obrante a fs. 3 del Expte. Nro. 1.713.060/16, agregado como foja 26 del principal. Asimismo acompañan y ratifican el Acuerdo de fecha 18/05/2016, firmado en el ámbito privado, obrante a fojas 28/30 de las presentes actuaciones, solicitando la homologación de ambos acuerdos en los términos de ley.-----

Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 16:30 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

**PARTE EMPRESARIA**

Lic. DANIELA PESSI  
Secretaria de Conciliación  
Departamento de Relaciones Laborales N° 3  
DNRT - DNC - MTEYSS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION SECT N°: 650/18

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.